

**APROBACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS DE LA OFICINA TÉCNICA
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA – OFEP VERSIÓN 2.0**

VISTOS:

Mediante Informe INF/UAF N° 0120/2024 de fecha 14 de junio de 2024, la Unidad Administrativa Financiera y la Profesional Planificación Institucional y Empresarial, solicitan la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos MPPS (Versión 2.0) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones y que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. La OFEP forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y contribuye al fortalecimiento de las empresas públicas.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa – NB-SOA, aprobadas con Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establecen en el Artículo 15: *"El diseño organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna pertinente"*.

Que, la Resolución Ministerial del Ministerio de la Presidencia N° 076/22 de 14 julio de 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI de la OFEP, que establece los objetivos y estrategias institucionales 2021-2025

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 010/2024 de 4 de mayo de 2024, establece en su Artículo 20: *"El diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa. El Manual de Procesos y Procedimientos debe describir la denominación y objetivos del proceso las normas de operación la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios"*.



Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 028/2021 de 17 de diciembre de 2021, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 2 de enero de 2024, aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF y Manual de Puestos 2024 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

CONSIDERANDO

Que, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Financiera en el Informe Técnico INF/UAF/N° 0120/2024 de 14 de junio de 2024, el mismo concluye que: " 1) *En función al análisis realizado en el presente informe, se ha redactado la propuesta de un nuevo Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos – MPPS que tiene como objetivo estandarizar y describir los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y objetivos institucionales de la OFEP, en el marco de los servicios institucionales definidos en el PEI 2021-2025 y el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 2 de enero de 2024;* 2) *El MPPS fue definido de manera específica para los cuatro (4) procesos sustantivos de la entidad, a fin de lograr: la estandarización y consistencia de los procesos, claridad sobre cómo realizar cada tarea en las áreas sustantivas de la entidad, lograr un enfoque en funciones específicas y permitir la mejora continua y adaptabilidad;* 3) *EL MPPS propuesto contiene la denominación, objetivos, normas de operación y descripción de cada proceso y procedimiento, con los respectivos diagramas de flujo y formularios, siendo un documento coordinado y consensuado con las unidades organizacionales involucradas en el área sustantiva de la entidad;* 4) *Por lo mencionado se concluye que de conformidad con el artículo 15 de las NB-SOA, el artículo 20 del RE-SOA y el MOF vigente, corresponde la aprobación del MPPS como un instrumento de formalización del diseño organizacional".*

Que, el Informe Legal INF/DAJ N° 0057/2024 de 24 de junio de 2024, refiere que, de la revisión y análisis a la normativa citada y los antecedentes adjuntos, del Informe Técnico INF/UAF/N° 0120/2024 de 14 de junio de 2024, el Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos – MPPS, ha sido producto del análisis de la dinámica institucional de la OFEP, concluyendo con la elaboración de una propuesta de actualización de Manual de Procesos y Procedimientos, cuyo objetivo es estandarizar y describir los procesos y procedimientos sustantivos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la OFEP, en el marco de lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 1178.

Que, el referido Informe Legal INF/DAJ N° 0057/2024 de 24 de junio de 2024 concluye señalando que: "*corresponde la aprobación Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos – MPPS, encontrándose técnicamente justificado de acuerdo al INF/UAF/N° 0120/2024 de 14 de junio de 2024, y no contraviniendo la normativa referida; recomendando efectuar la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos – MPPS propuesto, mediante Resolución Administrativa"*



La Paz, 24 de junio de 2024

Que, mediante Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catadora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinias, Director General ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública-OFEP.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Manual de Procesos y Procedimientos Sustantivos MPPS (Versión 2.0) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP., en base a lo expresado en el INF/UAF N° 0120/2024 de fecha 14 de junio de 2024 e Informe Legal INF/DAJ N° 0057/2024 de 24 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa OFEP/N° 028/2021 de 17 de diciembre de 2021

ARTICULO TERCERO. – La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JPMQ
C.c. Archivo
Adj. Lo citado
H.R. N° 799

Lic. Cristian José Gonzales Sardinias
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP